



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4563 / 2021

VISTO:

El Decreto N° 4272/21 de llamando a Licitación Privada para la "Provisión de dos contenedores de 20 pies", y;

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 55995/21 surge que en fecha 9 de Septiembre de 2021 a las 9 hs., se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionada ut supra, se presentaron dos (2) oferentes, las firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FERROPUERTAS LTDA. y ANDAR S.A.,

Que la presentación de la firma ANDAR S.A., fue rechazada en el acto por no cumplimentar con la tramitación del Certificado de Cumplimiento Tributario, exigido por pliego, para la admisión de las ofertas,

Que del Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley N° 2756, Ordenanzas y Legislación de Fondo respectivamente,

Que el informe del área técnica de la Secretaria de Obras Públicas concluye que desde el punto de vista exclusivamente técnico, el único oferente presentado, tiene capacidad para encargarse de la provisión objeto de la licitación y la oferta es considerada razonable,

Que la Secretaria de Hacienda en su Dictamen concluye que la propuesta presentada por el oferente COOPERATIVA DE TRABAJO FERROPUERTAS LTDA. que se encuentra por debajo del presupuesto oficial, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4563 / 2021

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada para la “**Provisión de dos contenedores de 20 pies**”, llamada por Decreto N°4272/21, a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO FERROPUERTAS LTDA., por la suma de \$ 1.450.000.- (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo conforme a pliego a 15 días de fecha de factura aprobada y previa recepción conforme del objeto licitado.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.2/07.67.03.00 (Equipamiento e Instalaciones Escolares – Trabajos Públicos- Rentas Generales).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General los fines respectivos.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo correspondientes al año 2020. -

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento a la Firma Adjudicada.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4563 / 2021

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 28 SET 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas